

|   |   |                                    |   |
|---|---|------------------------------------|---|
|  <p>Rama Judicial<br/>Consejo Superior de la Judicatura<br/>República de Colombia</p> | <p><b>PROCESO:</b><br/>GESTION DOCUMENTAL</p>   | <p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p> |  |
|   | <p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b><br/>ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS<br/>ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p> | <p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>           |   |

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA: Viernes 16 de Septiembre del 2022**

**HORA: 2:23:26 pm**

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JUAN CARLOS SOTO VASCO** , con el radicado; **202000249**, correo electrónico registrado; **juan\_soto\_91@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

#### Archivo Cargado

PRONUNCIAMIENTODACIONENPAGOALCANCE.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220916142327-RJC-15947**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'  
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas  
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, septiembre 16 de 2022

SEÑORES:  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
CIUDAD  
E.S.D.

**REFERENCIA:** ALCANCE PRONUNCIAMIENTO AUTO DEL 25 DE AGOSTO DE 2022 (ACCEDE A LEVANTAR MEDIDA ACREEDORA DE ALIMENTOS, REQUIERE AL LIQUIDADOR)

**PROCESO:** LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR JOHN JAIRO RENDON TOBON CC. 10.238.160

**RADICACIÓN:** 2020-00249

**JUAN CARLOS SOTO VASCO**, identificado con C.C N° 1.053.814.449. Designado y posesionado liquidador dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente a su despacho, con el fin de dar un alcance respecto al pronunciamiento frente al Requerimiento que se me hace en el auto con fecha 25 de agosto de 2022 en el cual se accede a levantar medida acreedora de alimentos; el alcance corresponde al memorial presentado al despacho el día 06 de septiembre de 2022 (CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220906162010-RJC-28200)

Es de aclarar que los bienes inmuebles no tuvieron un aumento o disminución significativo en su valor, respecto a la fecha de los avalúos (octubre 2020) VS cuando se me hizo entrega de estos (febrero de 2022), lo anterior dado que entre estos dos periodos los bienes no sufrieron alteración alguna (de ningún tipo).

Es importante precisar que dentro de este proceso en algún momento hubo unos terceros (ocupación irregular) que estaban solicitando una mejores, pero estas correspondían a periodos anteriores a octubre de 2020, igualmente estas mejores en gran parte estaban representadas por nominas, y prestaciones de servicios de las personas que los terceros le estaban pagando por ocupar los predio, igualmente de un ganado que al momento de la entrega de los bienes estos semovientes procedieron a llevárselos.

Espero haber dado claridad respecto al requerimiento efectuado por el despacho.

Agradezco la atención prestada, Atentamente,



**JUAN CARLOS SOTO VASCO**  
C.C 1.053.814.449 de Manizales  
Liquidador  
Calle 21 # 21-45 Edificio Millán y Asociados Piso 15  
Cel: 3113838567 Tel: (6) 8841761  
Juan\_soto\_91@hotmail.com